

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1055 *Decreto de 10 de enero de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de don Antonio Amor López como Fiscal Delegado Provincial de la Fiscalía Especial Antidroga de Las Palmas.*

Hechos

El 22 de diciembre de 2023 se recibió en la Inspección Fiscal un escrito de la de la excelentísima señora Fiscal Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga de fecha 21 de diciembre, proponiendo a la Fiscalía General del Estado la remoción del ilustrísimo señor Antonio Amor López como Fiscal Delegado Antidroga en la Fiscalía Provincial de Las Palmas. La ilustrísima señora Fiscal Jefe Provincial había remitido a la Fiscal de Sala la renuncia de don Antonio, solicitada por este por motivos personales, con su informe favorable.

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados, y en su caso relevados, mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo (artículo 36.4).

La Instrucción 5/2008, de 18 de diciembre, de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición en su apartado l.d), ante la falta de previsión estatutaria al respecto, aclarando que también se seguirá el mismo procedimiento de designación y cese de los delegados provinciales, mediante un trámite de audiencia del Fiscal de Sala Coordinador correspondiente, y que la propuesta de cese será remitida al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

De manera más específica, el artículo 62.1 párrafo tercero del Reglamento del Ministerio Fiscal (Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo), establece que los Fiscales Delegados de las Fiscalías Especiales podrán ser removidos por la persona titular de la FGE a propuesta del Fiscal de Sala Jefe del la Fiscalía Especial, oído el Fiscal Jefe correspondiente. El artículo 62.3 del mismo Reglamento prevé que los ceses de los Fiscales Delegados especialistas se publicarán, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al cese interesado, con la conformidad de la Fiscal de Sala Jefa Antidroga y la audiencia del Consejo Fiscal.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y el RMF, y haciendo propia la fundamentación de la propuesta,

ACUERDO

1. Aprobar la renuncia mediante el cese del Fiscal Delegado Provincial de la Fiscalía Especial Antidroga de Las Palmas, el ilustrísimo señor Antonio Amor López.

2. Notificar el presente decreto a la excelentísima señora Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Antidroga, a la ilustrísima señora Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Las Palmas, que lo trasladará al Fiscal interesado, y al Ministerio de Justicia, con entrega de copias de la resolución.

3. Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny número 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en los artículos 10, 12 y 14.1 regla 1.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 10 de enero de 2024.–El Fiscal General del Estado, P.S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde.